

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 00060 - 1

Iniciado el 22 de OCTUBRE de 2.025 ~~XXXXX~~

por *Cuarto Año Escuela N° 505 "Mahatma Gandhi"*.

Extracto ORDENANZA:: s/ Crear Programa Municipal de

Promoción y Fortalecimiento de Playones Deportivos Barriales.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 22 / 10 / de 20 25
a las 08: 05 horas.-

CITIA PEDUARS.
FIRMA

Los alumnos de cuarto año A y B, de la Escuela Mahatma Gandhi N° 505, presentan para su aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de fomentar y garantizar el acceso igualitario a la práctica deportiva y recreativa en los distintos barrios de la ciudad de Rafaela, y la importancia de contar con playones deportivos en condiciones adecuadas y accesibles para toda la comunidad;

CONSIDERANDO:

Que la práctica del deporte constituye un pilar esencial para el desarrollo integral de las personas, promoviendo valores como la disciplina, la responsabilidad, el respeto, el compañerismo y la superación personal;

Que el deporte cumple además un rol fundamental en la promoción de la salud física y mental, ayudando a reducir el estrés, fortalecer la autoestima, mejorar la calidad de vida y prevenir el consumo problemático de sustancias y otras conductas de riesgo;

Que los playones deportivos barriales representan espacios de encuentro y socialización muy valiosos, especialmente para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, ya que permiten la integración comunitaria, la contención social y la generación de vínculos positivos;

Que actualmente en muchos de estos playones no se practican con regularidad deportes variados más allá del fútbol, siendo necesario fomentar y facilitar la práctica de disciplinas como vóley, básquet, handball, sóftbol, calistenia, musculación, hockey, tela, boxeo, béisbol, patín y tenis, entre otras, para ofrecer una propuesta deportiva más amplia e inclusiva;

Que la diversidad de opciones deportivas permite que cada persona encuentre una actividad acorde a sus intereses, capacidades y posibilidades, generando mayor participación y compromiso con hábitos saludables;

Entró C. M. Reg. N° 00060-1

Que numerosos jóvenes de los barrios rafaelininos no pueden acceder a clubes o instituciones privadas por limitaciones económicas o de distancia, por lo cual es indispensable garantizar espacios públicos adecuados donde puedan practicar deporte sin costo y sin discriminación;

Que el mantenimiento, la accesibilidad y el equipamiento de los playones deportivos deben ser prioridad municipal, asegurando pisos en condiciones, redes, aros, arcos, estructuras seguras, iluminación y recursos básicos para el desarrollo de las distintas disciplinas;

Que la existencia de espacios deportivos bien equipados contribuye a **ocupar el tiempo libre de manera saludable**, fortaleciendo la convivencia barrial, la inclusión y la prevención de problemáticas sociales vinculadas al ocio desestructurado o la falta de oportunidades;

Que, asimismo, programas nacionales y provinciales como **“Clubes en Obra”**, **“Hay Equipo”** y **“Más Barrio, Más Deporte”** brindan asistencia económica y técnica para el fortalecimiento de espacios deportivos barriales, representando una oportunidad concreta de acompañamiento a la presente iniciativa;

Por todo ello, el **Concejo Municipal de Rafaela** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1. Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela el *Programa Municipal de Promoción y Fortalecimiento de Playones Deportivos Barriales*, con el objetivo de adecuar, mejorar y mantener los espacios destinados a la práctica deportiva, garantizando la igualdad de oportunidades y el acceso libre y gratuito de niños, niñas y jóvenes a las distintas disciplinas, fomentando la inclusión, la integración comunitaria y el bienestar social.

Art. 2. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Deportes, llevará adelante un relevamiento de los playones deportivos existentes y de las disciplinas practicadas en los clubes cercanos, evaluando su estado, infraestructura, iluminación, seguridad y accesibilidad. Asimismo, se relevarán los intereses deportivos de jóvenes de entre 15 y 25 años, con el fin de elaborar un plan integral de mejora, mantenimiento y ampliación, contemplando también el otorgamiento de becas en clubes de la ciudad.

Art. 3. Los espacios deportivos deberán contar con las condiciones adecuadas para la práctica de múltiples disciplinas —tales como fútbol, vóley, básquet, handball, sóftbol, calistenia, musculación, hockey, tela, boxeo, béisbol, patín y tenis—, disponiendo del equipamiento necesario (pelotas, redes, palos, colchonetas, mancuernas, guantes, cascos, arcos, etc.) y garantizando la seguridad de los usuarios. La autoridad de aplicación podrá incorporar otras disciplinas al programa.

Art. 4. El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará acciones con instituciones educativas, clubes, organizaciones sociales y asociaciones barriales para organizar actividades deportivas, recreativas y de reconocimiento a las distintas disciplinas y sus protagonistas, promoviendo la participación y la formación comunitaria.

Art. 5. El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará ante organismos nacionales y provinciales los convenios, recursos y asistencias técnicas necesarias para la ejecución del presente programa.

Art. 6. Invítase a las instituciones deportivas, empresas locales y al sector privado a colaborar mediante donaciones, pasantías de entrenadores o programas de voluntariado orientados al fomento del deporte barrial.

Art. 7. Destínese la partida correspondiente al Programa dentro del presupuesto municipal del año 2026, o a fondos específicos que se gestionen para tal fin.

Art. 8. De forma.



CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA


GIANNA
SOLA

THIAGO



Abigail
Rodriguez


Darauenica



Martin Lafalza


NADINA
ROSSI

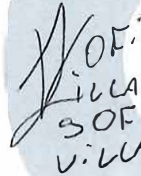
TIZIANO CASANO


Pedro Bertini
SANTINO
CARENA

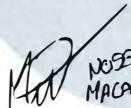
Natalia Berzoini 


ISAIAS
IMOBRODIEKE

LARA GUERMAN



SOFIA
VILLALBA



MARCOS
CHAMORRO


MARCOS
MACAROZZA


Anja
Lazzano

MARCO
MALIAGLIATTI


ISAIAS
BERZOINI


Bouhsta
FERRAREZZA

MARTIN
HAMB


Mauricio
Olmos


Prof. LIBIA OLIVAS
VICEPRESIDENTA REEMPLAZANTE